



## LA COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA

La cooperación territorial europea es el instrumento de la política de cohesión que tiene como objetivo solucionar problemas transfronterizos y desarrollar de forma conjunta el potencial de los distintos territorios. Las acciones de cooperación reciben el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través de tres componentes principales: cooperación transfronteriza, cooperación transnacional y cooperación interregional.

### BASE JURÍDICA

Artículo 178 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y Reglamento (UE) n.º 299/2013 de 17 de diciembre de 2013.

### DISPOSICIONES GENERALES

La cooperación territorial europea ha formado parte de la política de cohesión desde 1990. Para el periodo de programación 2014-2020, y por primera vez en la historia de la política de cohesión europea, se ha adoptado un reglamento específico que cubre las acciones de cooperación territorial europea que reciben apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La cooperación territorial europea es el instrumento de la política de cohesión concebido para solucionar aquellos problemas que trascienden las fronteras nacionales que requieren una solución común, y para desarrollar de forma conjunta el potencial de los distintos territorios.

El importe asignado a la cooperación territorial europea para el periodo presupuestario 2014-2020 asciende a 9 300 millones EUR. Estos recursos se reparten del siguiente modo:

1. Un 74,05 % en el marco de la cooperación transfronteriza. El objetivo de estos programas es agrupar a regiones o entes locales con una frontera (terrestre o marítima) común, con el fin de desarrollar las zonas fronterizas, explotar su potencial de crecimiento no aprovechado y abordar de forma conjunta los desafíos comunes identificados. Entre estos desafíos comunes se incluyen asuntos como las dificultades de acceso en relación con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el mal estado de la infraestructura de transporte, el declive de las industrias locales, un entorno poco propicio para la actividad empresarial, la falta de redes entre las administraciones locales y regionales, los bajos niveles de investigación e innovación y de adopción de TIC, la contaminación ambiental, la prevención de riesgos, las actitudes negativas hacia ciudadanos de los países vecinos, etc.;



2. Un 20,36 % en el marco de la cooperación transnacional. Estos programas abarcan territorios transnacionales de mayor tamaño y tienen como objetivo reforzar la cooperación sobre la base de actuaciones que fomenten el desarrollo territorial integrado entre los entes nacionales, regionales y locales en grandes zonas geográficas europeas. También incluyen la cooperación transfronteriza marítima cuando no está cubierta por los programas de cooperación transfronteriza;
3. Un 5,59 % en el marco de la cooperación interregional. Estos programas tienen como objetivo reforzar la eficacia de la política de cohesión sobre la base de actuaciones que fomenten el intercambio de experiencias entre regiones, en asuntos como el diseño y ejecución de programas, el desarrollo urbano sostenible y el análisis de las tendencias de desarrollo en el territorio de la Unión. El intercambio de experiencias puede incluir la promoción de una cooperación mutuamente beneficiosa entre agrupaciones innovadoras y de investigación intensiva y los intercambios entre investigadores e institutos de investigación.

## COBERTURA GEOGRÁFICA

En principio, todas las fronteras terrestres internas y externas de la UE, así como las fronteras marítimas (regiones separadas por un máximo de 150 km o, en el caso de las regiones ultraperiféricas, más de 150 km) pueden recibir ayudas en virtud del componente de cooperación transfronteriza. La Comisión será la encargada de definir las zonas cubiertas por la cooperación transnacional, teniendo en cuenta las estrategias macrorregionales y de cuenca marítima, y con la opción de que los Estados miembros puedan añadir territorios adyacentes. La cooperación interregional abarcará la totalidad del territorio de la Unión. Las regiones ultraperiféricas podrán combinar acciones de cooperación transfronteriza y cooperación transnacional en un único programa de cooperación.

En los programas de cooperación también podrán participar terceros países. En tales casos, el Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) y el Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA II) también pueden utilizarse para financiar acciones de cooperación.

## CONCENTRACIÓN TEMÁTICA

Con el fin de maximizar el impacto de la política de cohesión y contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, la ayuda del FEDER para los programas de cooperación territorial europea debe concentrarse en un número limitado de objetivos temáticos<sup>[1]</sup>, directamente vinculados a las prioridades de dicha estrategia. En el Reglamento que rige el FEDER figura una lista de prioridades de inversión para cada uno de los objetivos temáticos<sup>[2]</sup>. Estas se complementan con prioridades adicionales adaptadas a las necesidades específicas de las acciones de cooperación territorial europea.

---

[1] Existe una lista de objetivos temáticos en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.

[2] Artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013.



Los programas transfronterizos y transnacionales deben concentrarse en un máximo de cuatro objetivos temáticos, si bien para la cooperación interregional no existe dicha limitación. A continuación se incluyen algunos ejemplos de ámbitos prioritarios de ayuda específicos de los programas de cooperación territorial europea:

1. Cooperación transfronteriza: promoción del empleo sostenible y de calidad y apoyo a la movilidad laboral mediante la integración de los mercados de trabajo transfronterizos, la promoción de la inclusión social y la integración de las comunidades de manera transfronteriza, el desarrollo y la aplicación de sistemas conjuntos de educación, formación y formación profesional, etc.;
2. Cooperación transnacional: mejora de la capacidad institucional de las autoridades públicas y partes interesadas y administración pública eficiente mediante el desarrollo y la coordinación de estrategias macrorregionales y de cuenca marítima;
3. Cooperación interregional: mejora de la capacidad institucional de las autoridades públicas y partes interesadas y administración pública eficiente mediante la divulgación de buenas prácticas y conocimientos especializados, la promoción de intercambios de experiencias, etc.

## **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN**

Habida cuenta de la participación de más de un Estado miembro en el diseño y ejecución de los programas de cooperación, con las disposiciones reglamentarias para la cooperación territorial europea se abordan varias cuestiones específicas, como la asignación de responsabilidades en el caso de correcciones financieras, los procedimientos de constitución de una secretaría conjunta a cargo de la autoridad de gestión pertinente, procedimientos especiales para la participación de terceros países o territorios, los requisitos de los informes sobre la aplicación, etc.

Los Estados miembros que participan en un programa de cooperación deben designar una única autoridad de gestión, una única autoridad de certificación y una única autoridad de auditoría. Además, las autoridades de gestión y de auditoría han de estar situadas en el mismo Estado miembro.

La norma de que cada Estado miembro ha de adoptar normas nacionales sobre el carácter subvencionable de los gastos (aplicable a otros programas en el marco del FEDER) no es adecuada para la cooperación territorial europea. En consecuencia, debe establecerse a nivel europeo una clara jerarquía de normas sobre el carácter subvencionable de los gastos.

Igualmente, la participación de varios países tiene como resultado mayores costes administrativos. De este modo, el techo del gasto para la asistencia técnica se ha fijado en un nivel superior al de otro tipo de programas.



## **PROPUESTA PARA LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UNIÓN POSTERIOR A 2020**

En mayo de 2018, la Comisión propuso nuevos reglamentos para la política de cohesión de la UE posterior a 2020. Incluyen un reglamento sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg). En el futuro, la cooperación territorial europea tendrá probablemente cinco componentes:

- cooperación transfronteriza,
- cooperación transnacional y marítima,
- cooperación con las regiones ultraperiféricas,
- cooperación interregional,
- inversión interregional en innovación.

La propuesta de Reglamento también establece dos objetivos específicos de Interreg:

- una mejor gobernanza Interreg,
- una Europa más segura y protegida.

La Comisión propone asignar 8 400 millones EUR a la cooperación territorial europea durante el periodo 2021-2027.

Este Reglamento está sometido al procedimiento legislativo ordinario, en el que el Parlamento está en pie de igualdad con el Consejo. Esto significa que, antes de finales de 2020, estas dos instituciones tendrán que llegar a un consenso sobre las futuras normas para la cooperación territorial europea. En marzo de 2019, el Parlamento concluyó su primera lectura.

### **PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO**

Dado que al Reglamento relativo a la cooperación territorial europea le corresponde el procedimiento legislativo ordinario, el Parlamento Europeo ha podido decidir sobre su contenido en pie de igualdad con el Consejo. Ha abogado por mantener la estructura existente de la cooperación territorial europea con sus tres tipos de programas diferentes.

El Parlamento ha prestado atención a los desafíos específicos de las regiones ultraperiféricas y, con el fin de facilitar la cooperación transfronteriza en las fronteras marítimas para dichas regiones, se ha introducido más flexibilidad en el límite de los 150 km. Asimismo, gracias a una iniciativa del Parlamento, las regiones ultraperiféricas podrán combinar en un único programa para la cooperación territorial las asignaciones en el marco del FEDER para la cooperación transfronteriza y transnacional. Por último, se han creado normas específicas para cubrir las necesidades de las regiones ultraperiféricas que cooperan con terceros países.

En el caso de la cooperación transnacional, el Parlamento ha defendido con éxito su postura de que la Comisión debe tener en cuenta las estrategias existentes y futuras



en el ámbito macrorregional y de cuenca marítima a la hora de decidir sobre la lista de zonas con derecho a recibir ayuda.

El Parlamento ha introducido más flexibilidad en las normas de dos modos: mediante la concentración del 80 % de los fondos en cuatro objetivos temáticos y dejando abierto el 20 % restante y mediante la introducción de un margen de flexibilidad del 15 % para transferir recursos entre las partidas correspondientes a la cooperación transfronteriza y a la cooperación transnacional.

El Parlamento considera que la lista de las distintas prioridades de inversión se ha adaptado a las necesidades específicas de la cooperación territorial europea. Se han integrado las modalidades de aplicación para los programas de cooperación, lo que supone una reducción del número de autoridades implicadas en la aplicación del programa junto con una aclaración de sus respectivas responsabilidades. Se han ajustado los requisitos de contenido en lo que respecta a los programas de cooperación y a los informes sobre la aplicación, con el objetivo de reducir la carga administrativa para las autoridades de los programas.

El Parlamento ha defendido firmemente la necesidad de mejorar la cooperación territorial europea, en particular en los siguientes aspectos:

- el refuerzo de la cooperación territorial europea como objetivo autónomo de la política de cohesión de la UE, respaldado por un nivel saneado de financiación para la totalidad del periodo 2014-2020,
- la consecución de un equilibrio adecuado para la concentración temática, para que sea lo suficientemente fuerte y pueda estar en consonancia con los objetivos fijados para 2020, pero también lo suficientemente flexible para adaptarse a las distintas necesidades de la cooperación transfronteriza y transnacional,
- la mejora de los programas de gestión y auditoría, con el fin de garantizar la consecución de buenos resultados.

Jacques Lecarte / Marek Kołodziejcki  
04/2019

